



RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0056-2016/SENAMHI-PREJ-OGA-OPE
LIMA, 22 DE FEBRERO 2016

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SENAMHI

VISTO:

El Oficio N° 164-2016/SENAMHI/OGA-OPE de fecha 22 de febrero de 2016, respecto a la conformación del Comité Institucional de Evaluación del Rendimiento del SENAMHI y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, los artículos 19° y 20° de la mencionada Ley, establecen que la Gestión del Rendimiento tiene por finalidad estimular el buen desempeño y el compromiso del servidor civil, encontrándose sujetos a esta evaluación los servidores de carrera y los servidores de actividades complementarias;

Que, los artículos 21° y 22° de la mencionada Ley, establecen que el proceso de Evaluación de la Gestión del Rendimiento, subsistema del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se realiza en la oportunidad, formas y condiciones que señale el ente rector;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que en el marco de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, las entidades públicas conformarán Comités Institucionales de Evaluación, los mismos que estarán integrados por el representante responsable de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, y un representante de los servidores que cumplen el rol de evaluadores. Asimismo, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al grupo de los servidores evaluados, el cual será elegido mediante votación simple, en su oportunidad.

Que, a través del Oficio N° 164-2016/SENAMHI/OGA-OPE de fecha 22 de febrero 2016, la Oficina General de Administración, recogiendo el planteamiento de la Oficina de Personal, presenta la propuesta de miembros titulares y suplentes en calidad de representantes de la Oficina de Personal y de los servidores que cumplirán el rol de evaluadores del Comité Institucional de Evaluación del SENAMHI (CIE). Asimismo, precisa que los representantes titulares y alternos de los servidores evaluados serán elegidos mediante votación simple y se comunicará, en su oportunidad, el resultado de dicha elección para la designación correspondiente;



Que, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Personal, de la Directora de la Oficina General de Administración, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Art.1°.- CONFORMAR el Comité Institucional de Evaluación del Rendimiento (CIE) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, el cual estará integrado por:

Representantes de la Oficina de Personal:

- Director (a) de la Oficina de Personal, como Presidente.
- Lic. Roberto Díaz Mendoza , como suplente.

Representantes de los Evaluadores:

- Ing. Oscar Felipe Obando, como titular.
- Eco. Gloria Valverde Carbajal, como suplente.

El Comité designado deberá cumplir con las funciones encomendadas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30057 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM y demás normas complementarias.

Art. 2°.- DISPONER que la Oficina de Comunicación e Información publique la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI



Distribución:
SGS
OAJ
OGA/OPE
OGP
Archivo
22/02/2016